CONTINUACIÓN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-113-2024

El 18 de diciembre del 2024, siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía **MSQ-CMIC-113-2024**, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TRANSFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA E INSTALACION DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO", se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE, Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica., con el fin de continuar con la evaluación de la propuesta después de concedérsele el término para subsanar al proponente señor CARMEN LORENA LOPEZ SALAZAR con C.C N.º 34.596.026 propietaria del establecimiento de comercio TRIPLEX Y MUEBLES LOLO PELETERIA , como oferente habilitado, para subsanar de acuerdo a la evaluación parcial realizada el 26 de abril de 2024.

I. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

El proponente pese haber presentados documentos para subsanación no cumple con los requisitos habilitantes de la invitación pública teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proponente no aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).

Verificado por el comité evaluador la regla establecida en la invitación pública en cuanto al " 22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA" se concluye que el proponente aporta la certificación de aportes parafiscales y la planilla de seguridad social pagada en el que demuestra estar al día a la fecha de cierre del presente proceso

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURIDICA:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio			✓
	Matricula mercantil vigente	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, contados desde la fecha de cierre del proceso.	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la persona natural no inferior a un año contado a partir de la apertura de este proceso	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso			✓
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.			✓
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			✓
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA,	✓		

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
	ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).			
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

PROPONENTE HABILITADO

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta presentada por el proponente: PROPONENTE: CARMEN LORENA LOPEZ SALAZAR con C.C N.º 34.596.026 propietaria del establecimiento de comercio TRIPLEX Y MUEBLES LOLO PELETERIA, es ADMISIBLE por valor de la propuesta QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000); por consiguiente, el proponente queda habilitado para ser adjudicatario del contrato en vista de cumplir con los requisitos exigidos en la INVITACIÓN PÚBLICA, por lo tanto, se recomienda al señor Alcalde Municipal adjudicar el contrato previsto.

Para constancia se termina del 18 de diciembre de 2024 y se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora del Departamento Administrativo de D.I

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Transcribió: Lizeth Katerine Lasso Chasoy
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos técnicos: Viky Jarima Franco Solarte

Directora del DADI